



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 242-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 24 de mayo de 2023.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

VISTO:

El Proveído s/n de la Gerencia Municipal, Informe N° 0637-2023-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe Técnico N° 0116-2023-HMPP-GM/GDS/OPC de la Oficina de Participación Ciudadana, Solicitud simple, mediante el cual la presidenta del Comedor Popular solicita el reconocimiento de la junta directiva del Comedor Popular “VIRGEN DOLORES”, del centro poblado de Anasquizque del Distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 13 y 17 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, dispone que “Toda persona tiene derecho a asociarse y a contribuir diferentes formas de organización jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación”, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, de conformidad con el artículo 197° de la norma antes precitada, modificada por la Ley Nro. 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 que prescribe que “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión”;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N°. 25307, que declara prioritario interés nacional la labor que realizan las Organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, prescribe que “Las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado”;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario, prescribe “el periodo del mandato de los representantes de los Clubes de Madres, Comedores

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias ante los Programas de Apoyo Alimentario es de dos años, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles”;

Que, mediante solicitud simple, de fecha 25 de mayo de 2023, la presidenta solicita reconocimiento de la junta directiva del Comedor Popular “VIRGEN DOLORES” del centro poblado Anasquizque en relación al acta de reunión de elección de la junta directiva y otros;

Que, mediante Informe Técnico N° 0116-2023-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC, el responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, solicita reconocimiento de la junta directiva del Comedor Popular “VIRGEN DOLORES” del Centro Poblado de Anasquizque, distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco mediante acto resolutivo, informando que cumplió con presentar todos los requisitos solicitados para su reconocimiento, por un periodo de 02 años calendarios comprendidos entre el 08 de mayo de 2023 al 08 de mayo de 2025;

Que, mediante Informe N° 0637-2023-HMPP-GM/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, en mérito al Informe Técnico N° 0116-2023-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC, suscrito por el responsable de PCA y demás actuaciones declara procedente el reconocimiento del Comedor Popular “VIRGEN DOLORES”, del centro poblado de Anasquizque del distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco;

Estando a los considerados antes expuesto y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER**, a la junta directiva del Comedor Popular **VIRGEN DOLORES** del Centro Poblado de Anasquizque, distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco, por el periodo de dos **(2) años (2023-2025)** y sin posibilidad a reelección, la cual queda conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	MARCELINA ROBLES ROBLES	04080491
02	VICEPRESIDENTA	INES VILCHEZ CURIÑAHUI	80067304
03	SECRETARIA	IRIS ERICKA DAGA PACHECO	42091497
04	TESORERA	INES VICTORIA GONZALES TRINIDAD	04083714
05	ALMACENERA	EPIFANIA ARRIETA QUISPE	04063950
06	VOCAL	ESTELA RAMOS DE TRINIDAD	04063455
07	VOCAL	RICARDINA QUISPE DE ALBINO	04002689

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Social de la Entidad, cumpla con registrar en el Padrón al Comedor Popular “VIRGEN DOLORES” del centro poblado de Anasquizque, del distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la junta directiva del comedor popular VIRGEN DOLORES, del centro poblado Anasquizque del distrito de Yanacancha provincia y departamento de Pasco.

Un futuro diferente



HMPP
PASCO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía asimismo, a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio César RUPAY MALPARTIDA

ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente

www.gob.pe/munipasco

[Jr. San Cristobal S/N - Plazuela Municipal - Chaupimarca](#)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: <https://digital.munipasco.gob.pe/valida> Código de verificación: SZ2WF485Q0